



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

-

Disposición

Número: DI-2022-02231712-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza,

Lunes 4 de Abril de 2022

Referencia: Recurso de Revocatoria interpuesto por VALVERDE, FABIO DAVID.

Visto el Expediente N° EX-2021- 01084205 -GDEMZA- y el Recurso de Revocatoria interpuesto por VALVERDE, FABIO DAVID. -Prov.33, en contra de la Disposición N° DI-2022-00883358-GDEMZADGCPYGB#MHYF de fecha 09 de febrero de 2.022; y

CONSIDERANDO

Que mediante Disposición DI-2022-00883358-GDEMZADGCPYGB#MHYF obrante a orden 2406, esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes dispuso aprobar nuevos valores correspondientes a la renegociación contractual de precios según lo establecido en el pliego particular en art.xxxx,

Que contra dicha Disposición, se presenta el Sr. VALVERDE, FABIO DAVID, en nombre propio, interponiendo ante la Dirección recurso de revocatoria, según orden 2526 y solicita la revocación y suspensión en la aplicación de la misma respecto de todos los ítems indicados en el mismo.

Que el recurrente indica una serie de factores que indican o repercuten en el precio de los insumos en cuestión y que a su entender, no han sido tenidos en cuenta por parte de esta Dirección General de Contrataciones Publicas al momento de proceder a realizar la renegociación de precios.

Que el recurrente invoca el Art. 83 de la LPA indicando las causales de suspensión del acto administrativo. También arguye la violación de derechos constitucionales como el derecho de propiedad, razón por la cual dicha disposición le estaría generando un perjuicio o menoscabo a su derecho de propiedad.

Que esta Dirección ordena como medida de mejor proveer (orden 2529), solicitar al proveedor interesado presente documentación respaldatoria sobre el incremento pretendido. En respuesta, el recurrente se presenta en el orden 2545, solicitando aumento de precios retroactivo al día 27 de enero del corriente año y acompaña planilla de precios del IDR correspondiente al mes de marzo del corriente año, los cuales resultan ser más bajos que los valores cotizados oportunamente por el mismo solicitante.

Que en este estado corresponde expedirse sobre la procedencia sustancial del recurso interpuesto señalando que el proveedor interesado no ha acreditado la ruptura de la ecuación económica del contrato, reduciéndose su queja a la mera expresión de disconformidad con la decisión recurrida. Por otro lado, las razones que argumenta como desconocidas por esta Dirección, son circunstancias que hacen a su actividad y debió considerarlas al momento de participar en la presente licitación de convenio marco.

Que en otro orden, el recurrente no funda adecuadamente su queja, ya que no indica ni demuestra cuáles

son los vicios de los que adolece el acto administrativo recurrido; tampoco indica de manera expresa el perjuicio sufrido, sino que lo hace de una manera vaga o genérica.

Que por las razones expuestas, corresponde rechazar sustancialmente el recurso interpuesto, recordando al proveedor que a la fecha del dictado del presente se encuentra en curso el nuevo período de presentación de solicitudes de renegociación contractual para el Acuerdo Marco Nro 10606-1-AM22.

Que la presente se dicta en virtud de las competencias que le otorga el Artº 131 de la Ley 8706 de Administración Financiera a este Órgano Rector para entender y resolver la instancia recursiva instada por el recurrente, Por ello y en uso de sus facultades,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES**

DISPONE:

Artículo 1º: ADMITIR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por VALVERDE, FABIO DAVID. Contra la Disposición N° DI-2022- 00883358-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición.

Artículo 2º: Notifíquese electrónicamente al proveedor VALVERDE, FABIO DAVID, haciéndole saber que sin perjuicio de la vía impugnativa que dispone contra la presente Disposición -15 días hábiles desde su notificación para interponer recurso jerárquico por ante el Ministro de Hacienda y Finanzas, conf. Art. 179 Ley 9003-, se encuentra en curso un nuevo período para petitionar la renegociación contractual en el Acuerdo Marco Nro 10606-1-AM22. Regístrese, publíquese y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.04 17:48:09 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2022.04.04 17:48:13 -03'00'